



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

Plaza de San José, 1
14920 - Córdoba

Nº GEX_ 2022_164

Dª SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de mayo de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

“4.1-APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CARTEL OFICIAL ANUNCIADOR DE LA FERIA REAL DEL AÑO 2022(GEX_2022_164)”

Visto informes del técnico de administración general con fecha 21/04/2022, literal y transcrito a continuación:

Primero.- Antecedentes.

“Como todos los años, se va a celebrar la Feria Real de Aguilar de la Frontera, siendo costumbre la elaboración de un cartel para anunciar una de las más importantes festividades locales de este municipio.

El método empleado para llevar a cabo la selección del cartel anunciador de la Feria real 2022, consiste en la elaboración de unas bases o normas por las que se va a regir dicho selección.

Dichas bases se van a publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el Bopr.

Las bases que van a regir el concurso son las mismas del año pasado, con ligeras variaciones.

Estamos ante un acto preparatorio de la futura actividad recreativa ocasional denominada Feria Real de 2022 que se celebrará en el recinto ferial, que en su momento se iniciará su tramitación y resolución, autorizando la misma, la actividad se enmarca en el epígrafe II.7. Actividades festivas populares o tradicionales y el vial donde se desarrollará la actividad se encuadra dentro del epígrafe III.2.5. Recintos feriales y de verbenas populares.

Segundo.-Legislación aplicable.

La legislación aplicable viene determinada esencialmente en las siguientes disposiciones normativas:

Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (En adelante LRRL) en relación con el Decreto 1199/19, de 26 de 1 junio, que en su apartado 14 prescribe como competencias delegadas en la Junta de Gobierno local: Aprobación de las bases de premios y concursos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

38E7 932C 366B A5F6 41AB



38E7932C366BA5F641AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 5/5/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2022

Tercero.- Adecuación.

“Adecuación:

*Examinadas las bases que presenta la Concejal de Festejos y que regirán la selección del cartel anunciador de la Feria Real 2022, incluido el premio, se adecuan en general a la normativa de aplicación, sin perjuicio de las cuestiones que por disposición legal correspondan a la intervención municipal, formulando la siguiente **propuesta de resolución**:*

Primero.- *Aprobar las Bases del Concurso para seleccionar el cartel oficial anunciador de la Feria Real del año 2022.”*

A continuación se transcriben las bases propuestas por la Concejal de Festejos:

1.- El presente Concurso, tiene como objeto seleccionar el cartel oficial anunciador de la Feria Real del año 2022.

2.- *Podrá participar cualquier persona física que lo desee, con un máximo de una obra, original e inédita que no haya sido presentada en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.*

3.- *El motivo del cartel estará relacionado con la temática de la feria.*

4.- *El cartel será de estilo y técnicas libres, y a color, siempre que sea posible su reproducción.*

5.- *Los carteles contendrán la siguiente leyenda, en castellano “**Feria Real** ” y la fecha de la celebración “**del 3 al 7 de Agosto de 2022**”, “**Aguilar de la Frontera**” y constará además junto al escudo de Aguilar de la Frontera, el siguiente texto: “**Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Delegación de Festejos.**” No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación. Los trabajos se presentarán sin firma y sin ningún elemento que pudiese identificar a su autor/a o autores.*

6.- *El original deberá presentarse sobre lienzo o soporte rígido en cualquier material que permita su adecuado manejo, con un tamaño de 50x70cm., sin enmarcar ni acristalar, y debidamente embalado, sin la firma del autor, con un lema identificativo al dorso y acompañados de un sobre cerrado, figurando en su exterior el mismo lema, y en el interior, un pliego dónde constarán, nombre, apellidos, domicilio, localidad, teléfono de contacto, la firma rubricada del autor y la firma artística. Deberán adjuntar la versión digital en formato JPG.*

7.- *Los trabajos se presentarán en el Registro de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José, 1.- 14920-Aguilar de la Frontera, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica hasta el día **10 de junio de 2022**, que finalizará el plazo de presentación.*

Los carteles presentados serán custodiados por funcionarios adscritos al Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente, Actividades, Festejos y Responsabilidad Patrimonial y se entregarán al Secretario del Jurado una vez finalizado el plazo de presentación.

8.- *El Jurado encargado de resolver el concurso estará formado por un presidente, dos vocales y un secretario, éste último con voz y sin voto. El presidente del jurado será la Sra. Concejala Delegada de Festejos o cualquier otro miembro de la Corporación en el que delegue. Los vocales serán vecinos de Aguilar de la Frontera, mayores de edad y de notoria vinculación con las tradiciones y fiestas populares de nuestro pueblo. Asimismo deberán estar suficientemente cualificados, desde el punto de vista artístico y técnico, para*

Código seguro de verificación (CSV):

38E7 932C 366B A5F6 41AB



38E7932C366BA5F641AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 5/5/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2022

desempeñar adecuadamente su función. El Secretario/a será un/a funcionario/a del Ayuntamiento, adscrito a la Delegación de Festejos. Los miembros del Jurado serán elegidos por la Concejala Delegada de Festejos mediante Providencia que deberá dictarse y notificarse antes de la finalización del plazo de presentación de trabajos. En el supuesto de que algunos de los miembros del jurado no acepte el nombramiento o renuncie al mismo se procederá a su sustitución.

9.- La Presidenta del Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de los trabajos, procederá a convocarlo. Simultáneamente pondrá los trabajos a disposición de los miembros del jurado, a fin de que los mismos, si lo estiman conveniente, puedan conocerlos antes de la fecha de la sesión. Para la elección del cartel ganador el Jurado valorará su relación con la Feria Real, su calidad artística, su eficacia anunciadora y sus condiciones de reproducción. Si el Jurado considera que ninguna de las obras presentadas reúne las condiciones mínimas exigibles, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior, declarará desierto el concurso.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto.

La decisión del Jurado deberá ser motivada en relación con los criterios expuestos en la presente base y formularse por escrito.

El Presidente del Jurado dará a conocer la decisión del mismo en acto público convocado al efecto, salvo que resulte de aplicación lo dispuesto en la Base 12ª.

10.- Se establece un único premio de 450 € al cartel ganador (El premio queda sujeto a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento).

*Para recibir dicho premio la persona ganadora es necesario que esté al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con Hacienda y la Seguridad Social. El pago de la misma será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

11.- Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adquiere el cartel ganador, transmitiéndole el autor o autores premiados la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada. De esta forma el Ayuntamiento podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

El Ayuntamiento podrá introducir pequeñas modificaciones en el cartel premiado, en el caso de existir alguna dificultad técnica para su impresión o si se considerara necesario o conveniente introducir algún texto o logotipo que no figure en las bases.

12.- Si el número y la calidad de las obras recibidas lo mereciera, la Delegación de Festejos, podrá celebrar una exposición con las mismas, en cuyo caso la decisión del jurado se dará a conocer durante el acto inaugural de la exposición. Dicha exposición podrá comprender la

Código seguro de verificación (CSV):

38E7 932C 366B A5F6 41AB



38E7932C366BA5F641AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 5/5/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2022

totalidad o sólo una parte de las obras presentadas. La elección de las obras a exponer corresponderá a la Concejala Delegada de Festejos.

13.- La Delegación de Festejos pone a disposición de todos aquellos que quieran participar en el presente concurso un correo electrónico, dónde podrán solicitar información sobre las presentes bases, solicitar el modelo de escudo del Ilustre Ayuntamiento y cualquier otra consulta que necesiten, a festejos@aguilardelafrontera.es

14.- Los autores no premiados podrán retirar sus obras durante un plazo de 15 días, cuyo cómputo comenzará una vez transcurrido un mes a partir del anuncio del fallo del jurado, en caso contrario se considerará que renuncian a ellas, sin derecho a compensación o indemnización alguna, en beneficio del Ayuntamiento, el cual adquirirá la propiedad de las mismas pudiendo darles el uso que estime conveniente.

15.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación incondicionada de las presentes bases, sin salvedad o reserva alguna.

16.- Las presentes Bases se publicarán, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

*Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.
La Concejala Delegada de Festejos, Josefina Avilés Luque. ”*

SEGUNDO.- Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Festejos y al Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente, actividades, festejos y responsabilidad patrimonial.”

la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la elaboración del cartel oficial anunciador de la Feria Real del año 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Festejos y al Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente, actividades, festejos y responsabilidad patrimonial.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

38E7 932C 366B A5F6 41AB



38E7932C366BA5F641AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 5/5/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 5/5/2022